



ACTA DE APERTURA DEL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO, MODALIDAD DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3001, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 22 de diciembre de 2020, sede de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Menores, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto público de apertura de las propuestas recibidas para el **Séptimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM)**, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3001, de 23 de noviembre de 2020, del Servicio Nacional de Menores, en la Región de Los Lagos, conforme a las bases que los rigen.

Preside el acto, por delegación de la Directora Regional de Sename Región de Los Lagos, doña ANDREA PROSCHLE PAREDES, un profesional de la Unidad de Protección y Restitución de Derechos, don RICHARD RUIZ CARCAMO y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, doña LORENA NAVARRO VARGAS y actúa como secretario de actas el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, don VÍCTOR CALISTO NAVARRO.

No se presentan propuestas:

Código	Modalidad

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos, que se remitieron vía digital, por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto de las Bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las Bases Administrativas, como requisitos de admisibilidad:

Identificación del proyecto (Código)¹ y de la modalidad	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. 23	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
6267	FUNDACIÓN PRODERE, 65.153.954-4	SI	SI	SI	SI
6268	FUNDACIÓN PARES, 65.188.347-4	SI	SI	SI	SI
6268	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PAIHUÉN, 65.190.221-5	SI	SI	SI	SI
6269	FUNDACIÓN PARES, 65.188.347-4	SI	SI	SI	SI
6270	FUNDACIÓN PARES, 65.188.347-4	SI	SI	SI	SI
6270	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PAIHUÉN, 65.190.221-5	SI	SI	SI	SI
6271	FUNDACIÓN PARES, 65.188.347-4	SI	SI	SI	SI

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

2 En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

3 Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6271	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PAIHUÉN, 65.190.221-5	SI	SI	SI	SI
------	---	----	----	----	----

OBSERVACIONES: (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Siendo las 13.02 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando profesional designada al efecto:



[Handwritten Signature]



DELEGACIÓN

En Puerto Montt, a 22 de diciembre de 2020

Yo, **LILIAN EUGENIA PEÑA CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.748.861-4, en mi condición de Directora Regional de la Región de Los Lagos, calidad concedida a través de la Resolución N° 027 de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME, confiero poder especial a doña ANDREA PROSCHLE PAREDES para los efectos de presidir y realizar los actos formales que correspondan al acto de apertura de los proyectos presentados en el marco del procedimiento del Séptimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM), aprobada a través de la Resolución Exenta N° 3001, de 23 de noviembre de 2020, del Servicio Nacional de Menores, atendido, que por razones imposibles de postergar relacionadas con el acontecer del SENAME, me encuentro imposibilitado para asistir a dicho acto.



LILIAN PEÑA CASTILLO
Directora Regional
Servicio Nacional de Menores
Sename. Los Lagos